

Municipalidad de Aguaray

Av. Sarmiento N° 300 esq. Arenales - Tel. 03873 - 460796/064 Aguaray - Pcia. Salta - Rep. Argentina Mail: muniaguaray@gmail.com





Aguaray (S), 10 NOV 2022

RESOLUCION Nº 2 0 3 8 - 0 22

VISTO:

El Programa "Proteger Oncológico" del Ministerio de Salud del Gobierno de la Provincia de Salta, Gestionado a través del Gobierno Municipal y La Carta Orgánica Municipal-Ley 7.932; Y;

CONSIDERANDO:

Que, este servicio, Camión Oncológico brindara asistencia durante los días 09 al 11 de noviembre del cte año. Es importante concientizar a la población sobre esta afección que padecen millones de mujeres alrededor del planeta, con el objeto de generar sensibilidad en la Población frente al cáncer de mama, por ello, el Gobierno de la Provincia de Salta (Ministerio de Salud), en conjunto con la Municipalidad de Aguaray, a través de este servicio, se realizaran Mamografías gratuitas durante los días citados para mujeres sin Obra Social y carentes de recursos económicos. -

Que, la Carta Orgánica Municipal Ley Nº 7.936, en su Art. 104 "El Municipio promoverá acciones con el objeto de contribuir al bienestar físico, psíquico, social, emocional y espiritual de todos los habitantes, poniendo especial atención en los grupos vulnerables y de riesgo".

Que, es intención del Ejecutivo Municipal promover todas las actividades que generen un beneficio para los vecinos del Municipio de Aguaray, dicha Atención ayudara a Prevenir y Poder Controlar a futuro Enfermedades Patológicas.-

Que, por lo expuesto precedentemente, es menester realizar el presente acto resolutivo, con el fin de declarar de interés municipal y comunitario al Programa "Proteger Oncológico".-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE AGUARAY, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS Y QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL — LEY Nº 7.936.-

RESUELVE

- Art.1°.
 DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL Y COMUNITARIO al Programa" Proteger Oncológico", que se realizará los días 09 al 11 de Noviembre del corriente año a través del Gobierno Municipal en conjunto con el Gobierno de la Provincia de Salta (Ministerio de Salud).-
- Art.2°.- INSTRUMENTAR a la Secretaría de Hacienda a imputar los gastos de hospedaje y cena, y cualquier otro que demande el desarrollo de las actividades mencionadas ut supra, a la partida presupuestaria por parte del personal Médico que estará a cargo de este servicio según Art. 1º de la presente. -





Municipalidad de Aguaray

Av. Sarmiento Nº 300 esq. Arenales - Tel. 03873 - 460796/064 Aguaray - Pcia. Salta – Rep. Argentina Mail: muniaguaray@gmail.com



RESOLUCION № 2 0 3 8 - 0 22

- Art.3°.- La presente resolución será refrendada por el Secretario de Competencia, en referencia al Art. N° 37 de la Carta Orgánica Municipal Ley N° 7.936.-
- Art.4°.- Dese copia de la presente a: la de Oficina de Registro, Numeración y Archivo de Resoluciones Municipales, y a las partes intervinientes.-
- Art.5°.- Registrese, Publiquese en el boletín Oficial Municipal y archívese.-
- Art.6°.- De forma.-

m.f.

Sandra E. Fernandez Secretaria de Haclenda Municipal Municipalidad de Aguaray



Sarzur Juan José
SECRETARIO DE
GOBIERNO
MINICIPALIDAD DE AGUARAY
A CAFOC DEL
E JECUTIVO
TOUNICIPAL

